



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA

SAN ROMÁN



1926 - 2026

R.A.075-2024-MPSR-J/A
24/04/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2024-MPSR-J/A

Juliaca, 24 de abril de 2024

VISTO:

El INFORME N° 330-2024-MPSR-J/SGPF/HNGS, emitido por la Subgerencia de Presupuesto Finanzas; INFORME N° 0129-2024-MPSR-J/GPP, emitido por el Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; sobre conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, periodo 2025-2027, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, *“la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”*, como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas por la administración municipal; y el segundo párrafo del artículo 39° del mismo cuerpo legal refiere que: *“(…) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo (…)”*.

Que, la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01, que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario. La Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria forman parte del desarrollo del Proceso de Programación de Recursos Públicos a que hace referencia el artículo 20 del Decreto Legislativo N.° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, El numeral 4.1) del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, establece que: *“El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad”*. Y el numeral 4.2) del mismo artículo y cuerpo normativo, establece que: *“La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formadoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades”*. Finalmente, el numeral 4.3) del artículo 4° del mismo cuerpo legal; enumera cada una de las acciones que tiene que desarrollar la comisión, bajo la supervisión del titular de la entidad.

Es el caso, que, el Subgerente de Presupuesto y Finanzas, y el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta corporación municipal, a través del INFORME N° 330-2024-MPSR-J/SGPF/HNGS

● Jr. Jauregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas
● Central Telefónica: (051) 321201
● www.munisanroman.gob.pe
● mpsrij@munisanroman.gob.pe



R.A.075-2024-MPSR-J/A
24/04/2024

de fecha 16 de abril de 2024, e INFORME N° 0129-2024-MPSR-J/GPP de fecha 18 de abril de 2024, respectivamente, formulan y solicitan la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, periodo 2025-2027; en el marco de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” aprobado mediante Resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01;

En el marco de lo preceptuado, resulta necesario conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, periodo 2025-2027; en mérito al Principio de Legalidad señalado Numeral 1 Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” aprobado mediante Resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR** la COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA, PERIODO 2025-2027, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto

MIEMBROS:

- Gerente Municipal
- Gerente de Administración
- Gerente de Infraestructura
- Gerente de Desarrollo Urbano
- Gerente de Desarrollo Social
- Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente
- Gerente de Promoción del Desarrollo Económico
- Gerente de Fiscalización y Control
- Gerente de Transportes y Seguridad Vial
- Gerente de Prevención, Seguridad y Ordenamiento
- Gerente de Administración Tributaria
- Gerente de Secretaría General
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Subgerente de Presupuesto y Finanzas
- Subgerente de Racionalización, Tecnología Informática y Estadística
- Subgerente de Planificación, Proyectos y Cooperación Técnica – OPMI
- Subgerente de Obras Públicas
- Subgerente de Estudios y Proyectos
- Subgerente de Logística
- Subgerente de Recursos Humanos
- Subgerente de Tesorería





R.A.075-2024-MPSR-J/A
24/04/2024

- Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras
- Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos de Preinversión – UF
- Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos



ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, toda disposición municipal que contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, periodo 2025-2027, el cumplimiento de cada una de las acciones y obligaciones establecidas en la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01; y demás normas de la materia, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura, y demás unidades orgánicas, en lo que fuera de su competencia, y a cada uno de los integrantes de la comisión para su conocimiento e implementación.



ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abog. William W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
LIC. OSCAR WILLIAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE

C.C.
- A
- GM
- GPP
- GA
- GERIN
- SGPPF
REG 181
ARCHIVO GSG-MPSR-J